Secretaría General

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

ALADI/SEC/di 393
18 de enero de 1991

Reservado. Para uso exclusivo de las Representaciones

ACTA FINAL DE LA QUINTA REUNION DE MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE LOS PAISES MIEMBROS DEL ACUERDO DE CARTAGENA

La Paz, Bolivia, 22 y 23 de noviembre de 1990

Documento: JUN/RM.TR/V/Acta final de fecha 28 de noviembre de 1990.

//

sp

ACTA FINAL

DE LA QUINTA REUNION DE MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE LOS PAISES MIEMBROS DEL ACUERDO DE CARTAGENA

I

La Quinta Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, se efectuó en la ciudad de La Paz, Bolivia, durante los días 22 y 23 de noviembre de 1990. Esta Reunión fue convocada por la Junta del Acuerdo de Cartagena, conforme a la Resolución IV.69 de la Cuarta Reunión de Ministros.

Participaron en la reunión, los señores:

- Lic. Willy Vargas Vacaflor
  Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil de Bolivia

- Dr. Carlos Eduardo Lozano Tovar
  Embajador de Colombia en Bolivia

- Ing. Raúl Carrasco Zamora
  Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones del Ecuador

- Ing. Eduardo Toledo Gonzáles
  Ministro de Transportes y Comunicaciones del Perú

- Dr. Roberto Smith Perera
  Ministro de Transporte y Comunicaciones de Venezuela

El día 22 de noviembre, durante el acto de instalación, hizo uso de la palabra el Ing. Raúl Carrasco Zamora, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones del Ecuador, con el informe de su gestión y entrega de la Presidencia de la Reunión al Lic. Willy Vargas Vacaflor, en su calidad de Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil del país sede.

El Presidente de la V Reunión de Ministros, en su intervención, dio la bienvenida a los participantes en este evento. Por su parte, el Excelentísimo señor Vice Presidente de la República de Bolivia, Dr. Luis Ossio Sanjinez, instaló la V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

II

La lista completa de participantes se detalla en el Anexo I de la presente Acta.

III

La Agenda de la reunión aprobada por los señores Ministros fue la siguiente:

1. Informe de la XII Reunión del Consejo de Integración Física.

2. Consideración de los proyectos de resolución.

3. Varios.

Se dio inicio a la primera sesión plenaria, con la lectura del Acta Final de la XII Reunión del Consejo de Integración Física.

Con respecto al segundo punto de la Agenda, los Ministros analizaron los proyectos de Resolución presentados por el XII Consejo de Integración Física, aprobando posteriormente, por consenso, las resoluciones que figuran en el Anexo II y que se detallan a continuación:

Resolución V.70:	REGLAMENTO DE LA REUNION DE MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE LOS PAISES MIEMBROS DEL ACUERDO DE CARTAGENA (Modificatoria de la Resolución III.27).
Resolución V.71:	CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ANTERIORES REUNIONES DE MINISTROS.
Resolución V.72:	DEROGATORIA DE RESOLUCIONES DE ANTERIORES REUNIONES DE MINISTROS.
Resolución V.73:	DEROGATORIA DE LA RESOLUCION Nº III.32 "PLAN PILOTO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS".
Resolución V.74:	APLICACION DE LA DECISION 257 SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS POR CARRETERA.

Resolución V.75:	POLIZA UNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR INTERNACIONAL POR CARRETERA EN EL AREA ANDINA.
Resolución V.76:	TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR CARRETERA.
Resolución V.77:	CAPACITACION EN MATERIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL.
Resolución V.78:	CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION IV.61 PROGRAMA DE RACIONALIZACION DE CONTROLES QUE AFECTAN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL.
Resolución V.79:	CENTROS NACIONALES DE ATENCION EN FRONTERA.
Resolución V.80:	CAPACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO PARA CARRETERAS DE MONTAÑA.
Resolución V.81:	ELABORACION DEL INVENTARIO DE OBRAS SUBREGIONALES PARA PRIORIZAR SU FINANCIAMIENTO.
Resolución V.82:	FINANCIAMIENTO PARA LA APLICACION DEL SISTEMA DE EVALUACION DE ALTERNATIVAS DE INVERSION EN EL SECTOR TRANSPORTES.
Resolución V.83:	FACILIDADES EN LAS GESTIONES DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA.
Resolución V.84:	INFORMACION SOBRE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
Resolución V.85:	APOYO A LA INICIATIVA PRIVADA.
Resolución V.86:	PUENTE TERRESTRE INTEROCEANICO.
Resolución V.87:	COLABORACION DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LOS PROYECTOS DE LA SUBREGION.
Resolución V.88:	CORREDOR FERROVIARIO INTERCONTINENTAL POR LA PARTE CENTRAL SUDAMERICANA.
Resolución V.89:	CORREDOR LA PAZ-ILO.
Resolución V.90:	TRANSPORTE MULTIMODAL.
Resolución V.91:	ARMONIZACION DE LA LEGISLACION SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL CON LOS PAISES DEL CONO SUR.

Resolución V.92:	REAFIRMACION DEL TRATAMIENTO PRIORITARIO QUE MERECEN LAS ACCIONES PUNTUALES DIRIGIDAS A SOLUCIONAR LA INTEGRACION FISICA DE LA SUBREGION, CONTENIDAS EN LAS DECISIONES 185 - 224 DEL ACUERDO DE CARTAGENA.
Resolución V.93:	INTEGRACION FISICA DE BOLIVIA CON LA SUBREGION.
Resolución V.94;	TRATAMIENTO ESPECIAL A BOLIVIA.
Resolución V.95:	RESPALDO AL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE ACUATICO.
Resolución V.96:	INTEGRACION DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE ACUATICO.
Resolución V.97:	COMPETITIVIDAD DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y MANIPULEO DE CARGA EN EL AREA DE LA SUBREGION ANDINA.
Resolución V.98:	PEDIDO DE COOPERACION A LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DE PANAMA EN CUANTO A LAS ACCIONES LEGALES PRECAUTELATIVAS CONTRA NAVES DE LOS PAISES MIEMBROS.
Resolución V.99:	INTERCAMBIO DE INFORMACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PUERTOS FLUVIALES
Resolución V.100:	DESARROLLO DEL TRANSPORTE FLUVIAL.
Resolución V.101:	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DEL RIO BENI.
Resolución V.102:	MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DEL RIO MADRE DE DIOS.
Resolución V.103:	MEJORAMIENTO DEL PUERTO DE ILO.
Resolución V.104:	INTEGRACION DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES AERONAUTICAS.
Resolución V.105:	PROMOCION DEL TRANSPORTE AEREO EN LA SUBREGION ANDINA.
Resolución V.106:	INTEGRACION DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS A LA REUNION DEL CONSEJO DE INTEGRACION FISICA.
Resolución V.107:	PLAN MAESTRO-PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA ANDINO DE TELECOMUNICACIONES.
Resolución V.108:	PROYECTO ANDINO DE FABRICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (PAFET).

Resolución V.109:	TARIFAS ANDINAS DE TELECOMUNICACIONES.
Resolución V.110:	INTEGRACION DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION ANDINOS.
Resolución V.111:	CONFERENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT).
Resolución V.112:	POSICION CONJUNTA SOBRE LA PROPUESTA DE LA FCC PARA MODIFICAR EL SISTEMA INTERNACIONAL DE TARIFAS.
Resolución V.113:	SISTEMA DE TRANSMISION DE INFORMACION MEDIANTE EL TELETEXTO.
Resolución V.114:	COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION FRONTERIZOS ENTRE LOS PAISES MIEMBROS DEL ACUERDO DE CARTAGENA.
Resolución V.115:	COORDINACION DE LA RED DE SATELITES SIMON BOLIVAR.
Resolución V.116:	SERVICIOS POSTALES.
Resolución V.117:	LICENCIAS TEMPORALES PARA RADIOAFICIONADOS.
Resolución V.118:	APOYO A LA PROFUNDIZACION DEL DISEÑO ESTRATEGICO PARA LA ORIENTACION DEL GRUPO ANDINO.
Resolución V.119:	LOS MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS REUNIDOS COMO COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA.
Resolución V.120:	INVITACION A ARGENTINA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY EN CALIDAD DE INVITADOS ESPECIALES.
Resolución V.121:	SEDE VI REUNION MINISTROS.

El Ing. Eduardo Toledo Gonzáles, Ministro de Transportes y Comunicaciones del Perú, agradeció a los Ministros de Transportes Comunicaciones y Obras Públicas, por haber acogido con beneplácito que la ciudad de Lima sea la sede de la VI Reunión de Ministros.

Con respecto al tercer punto de Agenda, los Ministros consideraron necesario y oportuno suscribir y emitir la Declaración de La Paz.

En fe de lo cual suscriben la presente Acta Final en la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa.

Fdo.
WILLY VARGAS VACAFLOR
Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil de Bolivia

Fdo.
CARLOS EDUARDO LOZANO TOVAR
Embajador de Colombia en Bolivia

Fdo.
RAUL CARRASCO ZAMORA
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones del Ecuador

Fdo.
EDUARDO TOLEDO GONZALES
Ministro de Transportes y Comunicaciones del Perú

Fdo.
ROBERTO SMITH PERERA
Ministro de Transporte y Comunicaciones de Venezuela

ANEXO I

LISTA DE PARTICIPANTES A LA V REUNION MINISTROS TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

BOLIVIA:

Licenciado Willy Vargas Vacaflor
Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil

Ingeniero José Vásquez Blacud
Subsecretario de Planificación del Transporte y las Comunicaciones
Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil

Ingeniero Gerardo Jordán Barrera
Director General de Transporte Automotor
Ministerio de Transportes, Cpmunicaciones y Aeronáutica Civil

Ingeniero Flavio Escobar Angulo
Director del Estudio Integral del Transporte
Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil

Ingeniero Mario Terán Peñaranda
Director General de Ferrocarriles
Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil

Doctor Luis Valda Aliaga
Jefe de la Oficina de Transporte Automotor
Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil

Licenciada Betty Carrasco de Ramirez
Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil

Señor Nestor Espinoza Guillén
Subdirector Ejecutivo
Servicio Nacional de Caminos

Ingeniero Alvaro Luis Vásquez Delgado
Jefe del Departamento de Planificación
Servicio Nacional de Caminos

Señor Jorge Remy Solares Angulo
Jefe del Departamento de Planificación
Dirección General de Telecomunicaciones

Ingeniero Oscar Silva Vila
Asesor Técnico de la Dirección de Planificación
Empresa Nacional de Ferrocarriles

Señor Emilio Alé Maldonado
Director de Asuntos Internacionales
Empresa Nacional de Ferrocarriles

Licenciado Carlos Elías Montaño
Jefe del Departamento de Planificación
Empresa Nacional de Telecomunicaciones

Señora Melecia Gonzales Guarachi
Profesional-Estudios socioeconómicos del Departamento de Planificación
Empresa Nacional de Telecomunicaciones

Licenciado Emilio Claros Nicolau
Jefe del Departamento de Control de Gestión
Empresa de Correos de Bolivia

Señora María Eugenia Beltrán de Villa
Jefe del Departamento de Relacicnes Internacionales
Empresa de Correos de Bolivia

Señor Carlos Medinacelli Valencia
Jefe División Valor
Dirección General de Aduanas

Ingeniero Félix Soruco Escalera
Director de Relaciones Sectoriales
Subsecrtaría de Integración de la Cancillería

Marcelo Benardy Jurado
Director de Comunicaciones Navales
Armada Boliviana

Doctor Guey Andrade
Asesor Jurídico
Subsecretaría de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres
Ministerio de Defensa

Cf. DEMN Mario Gutiérrez Rea
Director General de Capitanías de Puertos
Subsecretaría de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres
Ministerio de Defensa

Cf. DEMN Jorge Domíngez Escalante
Dirección de Puertos y Vías Navegables
Subsecretaría de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres
Ministerio de Defensa

CC. DEMN Gonzalo Sánchez Carranza
Subdirector del Servicio de Hidrografía Naval
Subsecretaría de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres
Ministerio de Defensa

Ingeniero Guillermo Da Silva Iriarte
Jefe del Departamento de Pesca
Subsecretaría de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres
Ministerio de Defensa

Licenciado Rubén Valdés Mencías
Jefe del Departamento de Puertos
Subsecretaría de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres
Ministerio de Defensa

Licenciado José Antonio Bedoya Garland
Asesor Transporte Marítimo
Subsecretaría de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres
Ministerio de Defensa

Ingeniero Armando Tejada Hurtado

Juan Luzio Ballivian
Gerente de Marketing
Transportes Turísticos Internacionales

Jorge Sánchez Peña Sattori
Presidente
Cámara Boliviana de Transporte Nacional e Internacional

Humberto Aldazosa
Asesor
Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil

Xavier Díaz Torres
Gerente de Operaciones
LINABOL

Juan Carlos Añez
Director Nacional de Extranjería
Subsecretaría de Migraciones

Federico Calero
Subdirector
Dirección Nacional de Turismo

Franz Bustillos Ibañez
Jefe de la Oficina de Planificación
Dirección Nacional de Turismo

Walter Laguna
Asesor
Ministerio de Planeamiento y Coordinación

COLOMBIA:

Doctor Carlos Eduardo Lózano
Embajador de Colombia en Bolivia

Doctor Enrique Plata Ulloa
Miembro del Consejo Nacional de Obras
Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Doctor Carlos Axel Sánchez Matamoros
Director General
Instituto Nacional del Transporte y Tránsito

Doctora Luz Helena Abello Uribe
Jefe, Oficina Transporte Internacional
Instituto Nacional del Transporte y Tránsito

Doctor Jairo Gómez Malaver
Jefe División Telemática
Empresa Nacional de Telecomunicaciones-TELECOM

Doctor Jorge Enrique García Claussen
Gerente de Operaciones
CORDICARGAS S.A. EMA.

ECUADOR:

Ingeniero Raúl Carrasco Zamora
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ingeniero Carlos Paredes Secaira
Subsecretario de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ingeniero Abdón Izquierdo Muñoz
Director de Planificación y Coordinación del Transporte
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Doctora Sonia Gudiño Cisneros
Jefe, Departamento de Asuntos Internacionales
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Coronel Miguel Ordóñez Salguero
Director Ejecutivo
Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre

Economista Edmundo Ortiz Coronado
Coordinador del Comité Técnico Interinstitucional de Transporte Internacional por Carretera
Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre

Ingeniero Marcelo López Arjona
Gerente General
Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones

Angel Hermes Lopez Merino
Subgerente de Planificación
Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones

Doctor Vicente Bustamante
Subdirector General
Empresa Nacional de Correos

Abogado Publio Farfán
Jefe del Departamento de Asesoría Jurídica
Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral

Licenciado Giorgi Luzuriaga
Director
Cámara de Comercio de Industrias Ecuatoriana-Colombiana

Señor Rafael Larrea Echeverría
Primer Secretario
Embajada del Ecuador en Bolivia

PERU:

Ingeniero Eduardo Toledo Gonzáles
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Ingeniero Héctor Rosales
Director General de Caminos
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

General Luis Bouroncle
Director General de Transporte Aéreo
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Señor Angel Velásquez
Jefe Asuntos Internacionales
Empresa Nacional de Telecomunicaciones

María Julia Guzmán
Jefe Asesoría de Planeamiento
Empresa Nacional de Ferrocarriles

C.de F. Luis Mella Montoya
Dirección de Capitanías y Guardacostas

Señor Alfonso Alvarez Calderón
Radio Club del Perú

Señor Jorge Arturo Jarama Alván
Segundo Secretario
Embajada del Perú en Bolivia

C. de N. Jorge Rubio Betancourt
Embajada del Perú en Bolivia

VENEZUELA:

Doctor Roberto Smith Perera
Ministro de Transporte y Comunicaciones

Doctora Celia Benchimol
Directora General de Transporte
Instituto de Comercio Exterior

Ingeniero Martín Fierro
Director General Sectorial de Transporte Terrestre
Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Licenciada Xiomara Dávila
Presidente del Radio Club de Venezuela

ASETA:

Ingeniero Ricardo Herrera Alliot
Secretario General

CEPAL:

Señor Robert Gould
División de Transporte y Comunicaciones

JUNAC:

Doctor Héctor Maldonado Lira
Jefe del Departamento de Integración Física

Doctor Rodrigo Albuja Chaves
Funcionario Internacional Departamento de Integración Física

Sra. Esther Valdivia de Castro
ATP Departamento de Integración Física

Ingeniero Carlos Canales Jerí
Consultor JUNAC

ANEXO II

RESOLUCION N° V.70

REGLAMENTO DE LA REUNION DE MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DE LOS PAISES MIEMBROS DEL ACUERDO DE CARTAGENA (Modificatoria de la Resolución III.27)

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reformar el Reglamento de la Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas, aprobado mediante la resolución I.2 y modificado por la resolución III.27.

RESUELVE:

Aprobar el siguiente Reglamento de la Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena:

CAPITULO I

DE SU COMPOSICION

Artículo 1.- La Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, conformada por mandato de la Decisión 172, modificada por la Decisión 186 de la Comisión, constituye un foro especial de coordinación, asesoramiento y consulta dentro del sistema institucional del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 2.- La Reunión de Ministros tendrá carácter permanente. Las sesiones y demás actividades que le sean inherentes, se regirán por el presente Reglamento.

Artículo 3.- La Reunión estará conformada por los Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de cada uno de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

En las sesiones de la Reunión de Ministros participarán con derecho a voz todos los Ministros de los Países Miembros que la conforman. Cada País Miembro tendrá derecho a un voto.

La Junta del Acuerdo de Cartagena estará representada por un funcionario que se desempeñará como Secretario, el mismo que tendrá derecho a voz pero no a voto.

Artículo 4.- Los Ministros serán acreditados por sus respectivos gobiernos ante la Junta del Acuerdo de Cartagena y ante la Presidencia de la Reunión, por intermedio del correspondiente órgano de enlace.

El funcionario que ejerza la Secretaría de las sesiones de la Reunión será acreditado por la Junta del Acuerdo de Cartagena ante la Presidencia de la Reunión.

Artículo 5.- Los Ministros acreditarán ante el Presidente de la Reunión y ante la Junta del Acuerdo de Cartagena, con anterioridad a cada sesión ordinaria o extraordinaria, la nómina de la delegación que participará en las sesiones de la Reunión.

Las delegaciones de los Países Miembros y de la Junta podrán contar con los asesores que estimen conveniente, los mismos que podrán ser oídos en las sesiones a solicitud de uno de los Ministros o del representante de la Junta y con la autorización del Presidente de la Reunión.

Artículo 6.- A las sesiones de la Reunión de Ministros podrán ser invitados organismos internacionales, así como entidades y asociaciones públicas o privadas, quienes estarán presentes en las deliberaciones en calidad de observadores y tendrán derecho a voz.

Se podrán también invitar a personalidades con destacada actuación en los campos de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas, cuya contribución signifique aporte a los objetivos de la Reunión.

Las invitaciones a que se refiere el presente artículo serán cursadas por intermedio de la Secretaría Técnica, previa consulta con el Presidente de la Reunión.

CAPITULO II

DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 7.- Corresponde a la Reunión de Ministros promover y coordinar acciones en las esferas de su competencia para el cumplimiento de los Artículos 4, 26, 86, 87 y 88 del Acuerdo de Cartagena y de las Decisiones de la Comisión relativas a los sectores de transporte, comunicaciones y obras públicas, así como asesorar y formular recomendaciones a la Comisión sobre los siguientes temas:

a) política subregional para el desarrollo integral de los sectores de transportes y comunicaciones, así como de las obras públicas vinculadas a las vías de comunicación:

b) armonización de políticas y coordinación de los planes nacionales sobre transportes y comunicaciones, así como de las obras públicas vinculadas a las vías de comunicación;

c) programas conjuntos de los sectores de transportes y comunicaciones que coadyuven al desarrollo armónico y equilibrado de la Subregión; y

d) adopción de posiciones y acciones conjuntas en materia de transportes, comunicaciones y obras públicas, ante terceros países, grupos de países, organismos y foros internacionales.

Artículo 8.- La Reunión de Ministros promoverá la cooperación científica y técnica entre los Ministerios de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros, así como de los demás organismos competentes de la Subregión, incluyendo, entre otros aspectos, el intercambio de información, el asesoramiento y la capacitación.

Artículo 9.- La Reunión de Ministros promoverá, asimismo, la adopción de posiciones y acciones conjuntas para coadyuvar a la solución de los problemas derivados de la mediterraneidad de Bolivia, en materia de su competencia.

CAPITULO III

DE LAS SESIONES DE LA REUNION

Artículo 10.- La Reunión de Ministros celebrará sesiones ordinaria una vez al año y, extraordinaria, a solicitud de cualquiera de los Ministros que constituyen la Reunión, de la Comisión o de la Junta del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 11.- En cada Reunión de Ministros se acordará la sede y la fecha tentativa de la próxima reunión ordinaria. Del mismo modo se decidirá sobre la sede alterna para la celebración de la misma.

En todo caso, la sede para la celebración de las sesiones ordinarias será rotativa entre los países del Grupo Andino, en el orden en que se hubieren ofrecido.

Artículo 12.- Las sesiones extraordinarias de la Reunión se celebrarán en el País Miembro peticionario o en el que se señale para tal fin, previa consulta a los Países Miembros.

Artículo 13.- En caso de fuerza mayor que impida la realización de la sesión prevista en un País Miembro, la Secretaría Pro Témpore concertará, en el más breve plazo, su celebración en otro País Miembro o en la sede de la Junta del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 14.- La Secretaría Pro Témpore, en coordinación con la Secretaría Técnica elaborará la Agenda Provisional de las sesiones de la Reunión, de acuerdo con las proposiciones y temas que presenten los Países Miembros y otros que la Comisión y la Junta consideren pertinentes.

Elaborada la agenda será remitida a los Ministros, con la respectiva documentación, para su consideración, con una anticipación de tres meses, previo a la celebración de las sesiones.

Los Ministros correspondientes y la Junta enviarán sus observaciones a la Secretaría Pro Témpore y, de ser el caso, incluirán temas no considerados en la agenda provisional, con una antelación no menor de 30 días previos a la celebración de las sesiones.

La agenda definitiva será aprobada al inicio de cada sesión.

Artículo 15.- Las sesiones ordinarias o extraordinacias de la Reunión de Ministros podrán estar precedidas por una reunión del Consejo de Integración Física, a los efectos de coadyuvar a su adecuada preparación y también las extraordinarias de acuerdo a decisión de los respectivos Ministros.

Artículo 16.- La Secretaría Pro Témpore y la Secretaría Técnica prestarán la colaboración necesaria para la celebración de las sesiones de la Reunión.

CAPITULO IV

DEL PRESIDENTE DE LA REUNION

Artículo 17.- La Presidencia de la Reunión será desempeñada por el Ministro del país sede, quien la ejercerá hasta la siguiente reunión ordinaria.

El Presidente asumirá sus funciones al inicio de cada sesión ordinaria.

En caso de ausencia del Titular a la sesión de la Reunión, las funciones del Presidente serán desempeñadas transitoriamente por el Ministro del País Miembro que sea designado por los Ministros asistentes.

Artículo 18.- Son atribuciones del Presidente de la Reunión de Ministros:

a) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

b) Recibir las credenciales de los Ministros integrantes de la Reunión;

c) Recibir las comunicaciones mediante las cuales los Ministros acrediten las delegaciones de los Países Miembros y sus asesores que asistirán a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

d) Someter a consideración de la sesión la agenda provisional para su aprobación definitiva;

e) Designar la oficina u organismo nacional competente que ejercerá la Secretaría Pro Témpore, durante el ejercicio de la Presidencia;

f) Presidir las sesiones;

g) Coordinar con la Secretaría Técnica las invitaciones a que hace referencia el artículo 6 del presente Reglamento;

h) Conducir los debates, resolver las cuestiones de orden que se presenten, llamar a votación y anunciar el resultado de las mismas;

i) Coordinar la ejecución de las Resoluciones aprobadas por las Reuniones, así como evaluar y efectuar la supervisión de las acciones emprendidas para tal efecto;

j) Designar al relator;

k) Velar por el cumplimiento del presente reglamento;

l) Presentar al final de su ejercicio un informe de las labores desarrolladas así como una evaluación del estado de cumplimiento de las resoluciones adoptadas;

m) Desempeñar las demás labores que le encomiende la Reunión.

CAPITULO V

DE LA SECRETARIA TECNICA Y LA SECRETARIA PRO TEMPORE

Artículo 19.- La Reunión de Ministros contará con una Secretaría Técnica ejercida por la Junta del Acuerdo de Cartagena.

Artículo 20.- Son funciones de la Secretaría Técnica:

a) Designar un funcionario que actuará como Secretario en las sesiones de la Reunión de Ministros;

b) Elaborar y distribuir el Acta Final resultante de las sesiones de la Reunión de Ministros;

c) Oficiar de depositaria de las Actas y demás documentos oficiales de la Reunión;

d) Presentar en las sesiones ordinarias de la Reunión de Ministros un informe sobre el estado de cumplimiento del ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena en la materia de su competencia;

Artículo 21.- La Reunión de Ministros contará con una Secretaría Pro Témpore adscrita a la Presidencia de la Reunión.

Artículo 22.- La transferencia de la Secretaría Pro Témpore al Ministerio del País Miembro que deba ejercer la Presidencia en el período siguiente, se realizará, al menos, con tres meses de anticipación a la siguiente sesión ordinaria de la Reunión.

Artículo 23.- La transferencia de la Secretaría Pro Témpore se realizará mediante acta en la que constará un inventario de todos los documentos y un detalle de las gestiones realizadas y por realizar.

Artículo 24.- La Secretaría Pro Témpore incluirá como punto de la agenda de las sesiones ordinarias una evaluación de las resoluciones adoptadas en la última sesión así como de las resoluciones de las anteriores sesiones que se encuentren pendientes de estudio y aplicación.

A fin de facilitar la evaluación referida, los Ministerios de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros deberán mantener informada a la Secretaría Pro Témpore sobre las actividades relacionadas con las resoluciones adoptadas.

CAPITULO VI

DEL QUORUM, DE LA VOTACION Y DEL ACTA FINAL

Artículo 25.- La Reunión de Ministros sesionará con la presencia, a lo menos, de los Ministros de cuatro Países Miembros.

La asistencia a las sesiones de la Reunión de Ministros es obligatoria y la no comparecencia se considerará como abstención.

Artículo 26.- Los acuerdos adoptados por la Reunión de Ministros se expresarán mediante Resoluciones que se numerarán consecutivamente, precedidas de un número romano que corresponderá a la Reunión en que fueron adoptadas y el nombre "La Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena".

Las causas que motivan la Resolución se expresarán precedidas de la palabra "Considerando".

El texto contendrá una parte resolutiva que podrá ser expresada en artículos, escrita a continuación de la palabra "Resuelve", y concluirá con la fecha de su adopción.

Artículo 27.- Las resoluciones se adoptarán con el voto afirmativo de los dos tercios de los Ministros integrantes de la Reunión. En el cálculo de los dos tercios toda fracción resultante se acercará al entero más próximo.

Las resoluciones adoptadas por la Reunión de Ministros podrán ser reformadas o derogadas por la misma Reunión mediante otra resolución.

Artículo 28.- Las resoluciones adoptadas por la Reunión de Ministros tendrán el carácter de compromiso comunitario y corresponderá a las respectivas autoridades nacionales competentes de los Países Miembros tomar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Artículo 29.- En el Acta Final de cada sesión de la Reunión constarán como anexos las Resoluciones adoptadas, otros acuerdos y documentos conocidos en ella y, en general, el resultado de las deliberaciones de los Ministros participantes.

Cuando en los temas tratados en cualquiera de las sesiones no hubiere consenso, se consignarán en el Acta Final las reservas del caso.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 30.- Los Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas, en cada País Miembro designarán la dependencia u organismo que efectuará el enlace y seguimiento de las Resoluciones de la Reunión.

Artículo 31.- Este reglamento podrá ser sustituido o modificado mediante otra Resolución.

RESOLUCION N° V.71

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ANTERIORES REUNIONES DE MINISTROS

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que se procedió al análisis de las Resoluciones de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas, con la finalidad de establecer su estado de situación.

RESUELVE:

Determinar que las siguientes Resoluciones fueron cumplidas en su integridad:

I.1 "Institucionalización de las Reuniones de Ministros de Transportes y Obras Públicas";

I.2 "Reglamento de las Reuniones de Ministros de Transportes y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena";

I.10 "Inclusión de nuevos tramos al Eje Central del Sistema Troncal Andino de Carreteras";

I.11 "Incorporación de la Carretera Bolivariana Marginal de la Selva al Sistema Troncal Andino de Carreteras";

II.15 "Incorporación del Sector Comunicaciones a las Reuniones de Ministros de Transportes y Obras Públicas";

II.16 "Estrategia de Transportes y Comunicaciones";

II.18 "Participación del Sector Privado";

II.19 "Constitución de Comités Nacionales para facilitar el tránsito subregional de personas, mercancías y vehículos";

II.20 "Convocatoria al Consejo de Integración Física para la revisión de la Decisión 94";

II.22 "Convocatoria al Consejo de Integración Física en el campo del transporte marítimo y multimodal";

II.24 "Participación de Consultores Subregionales";

II.25 "Cooperación de la CAF para estudios de transporte";

II.26 "Sede III Reunión de Ministros"

III.27 "Modificatoria de la Resolución I.2: Reglamento de las Reuniones de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena";

III.33 "Solicitud Asistencia Técnica";

III.34 "Revisión de la Decisión 94";

III.39 "Desarrollo del Transporte Multimodal";

III.40 "Convocatoria al Consejo de Integración Física para asuntos marítimos";

III.42 "Publicación anticipada ante la IFRB para Satélites CONDOR";

III.43 "Uso equitativo del recurso combinado órbita-espectro";

III.45 "Transmisión de Información Codificada";

III.49 "Sede IV Reunión Ministros";

IV.55 "Designación oficial de los satélites";

IV.56 "Conferencias administrativas de la U.I.T.";

IV.59 "Diagnóstico y elaboración de proyecto de reglamento de transporte de pasajeros y encomiendas";

IV.60 "Reducción y armonización de los requisitos exigibles a las empresas interesadas en prestar el servicio de transporte internacional por carretera";

IV.63 "Convocatoria del Consejo de Integración Física para la revisión de la Decisión 94";

IV.65 "Transporte de Cabotaje Marítimo Andino";

IV.66 "Integración del Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático";

IV.67 "Código de Conducta de las Conferencias Marítimas";

IV.68 "Leyes de reserva de carga";

IV.69 "Sede V Reunión Ministros".

RESOLUCION N° V.72

DEROGATORIA DE RESOLUCIONES DE ANTERIORES REUNIONES DE MINISTROS

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión 56 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena "Transporte Internacional por Carretera", fué sustituida por la Decisión 257 de 1989 "Transporte Internacional de Mercancías por Carretera".

Que la Reunión de Ministros en diferentes sesiones aprobó resoluciones tendientes a lograr la plena aplicación de la Decisión 56 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

RESUELVE:

Derogar las siguientes resoluciones:

I.3 "Aplicación de las Decisiones 56 y 56A sobre Transporte Internacional por Carretera".

I.4 "Suscripción de Acuerdos Bilaterales entre los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena".

I.6 "Aplicación del principio de reciprocidad".

I.7 "Fomentar y reglamentar el uso de contenedores y vehículos cerrados susceptibles de ser sellados y precintados".

II.17 "Convocatoria Comisión Administradora de la Decisión 56".

III.28 "Reuniones de la Comisión Administradora de la Decisión 56".

III.29 "Reglamentación de la Decisión 56".

III.31 "Acuerdos Bilaterales".

RESOLUCION N° V.73

DEROGATORIA DE LA RESOLUCION N° III.32 "PLAN PILOTO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS"

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución III.32 de la III Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas se aprobó la realización de un Plan Piloto que facilite el transporte internacional de pasajeros,

Que el Plan Piloto, aprobado en noviembre de 1984, no ha sido aplicado por ninguno de los Países Miembros.

RESUELVE:

Derogar la Resolución III.32 "Plan Piloto de Transporte de Pasajeros".

RESOLUCION N° V.74

APLICACION DE LA DECISION 257 SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE MERCANCIAS POR CARRETERA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión 257 sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena el 7 de diciembre de 1989 sustituyó la Decisión 56 y 56A de 1972 y 1973 respectivamente,

Que la sustitución de la Decisión 56 dejó sin vigencia las resoluciones I.3, I.4, I.6, I.7, II.17, III.28, III.29 y III.31, aprobadas por las Reuniones de Ministros del Grupo Andino, las cuales concretaban esfuerzos encaminados a la aplicación y reglamentación de la Decisión 56.

Que se hace necesario emprender esfuerzos conjuntos que garanticen la aplicación inmediata de la Decisión 257.

RESUELVE:

Reconocer que la Decisión 257 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena constituye un instrumento eficaz para regular y facilitar el transporte internacional de mercancías por carretera en el Grupo Andino, comprometiéndose a desarrollar con prioridad las acciones destinadas a lograr su plena aplicación.

Recomendar la inmediata reglamentación de la Decisión 257 en forma conjunta y adoptar los mecanismos y providencias a nivel nacional con miras a armonizar la legislación interna de cada país, con la norma subregional.

Estudiar la conveniencia de suscribir Acuerdos Bilaterales y/o Multilaterales que establezcan los aspectos susceptibles de ser convenidos, conforme lo establecen los artículos 3o. y 4lo. de la Decisión 257.

Reconocer al Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre como foro idóneo para tratar todos los asuntos concernientes al transporte internacional de pasajeros y mercancías por carretera, presentando a las Reuniones de Ministros los asuntos que demandan un apoyo al más alto nivel.

RESOLUCION N° V.75

POLIZA UNICA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL TRANSPORTADOR INTERNACIONAL POR CARRETERA EN EL AREA ANDINA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que a nivel andino existe la necesidad de adoptar una póliza con validez y cobertura subregional que ampare los riesgos derivados de la responsabilidad civil del transportador internacional.

Que la I Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre aprobó un texto de póliza de seguro de responsabilidad civil que ampara los daños causados a personas o cosas transportadas o no, a excepción de la carga transportada, la que fue complementada con una póliza que cubre los accidentes corporales causados a los tripulantes.

RESUELVE:

Recomendar a la Comisión del Acuerdo de Cartagena la adopción de la Decisión por medio de la cual se establece la póliza única de seguros de responsabilidad civil del transportador internacional por carretera en el área andina.

Adelantar los estudios necesarios que permitan estructurar una póliza que cubra los riesgos de los pasajeros y la carga transportada en vehículos de servicio público, asi como los riesgos y daños ocasionados por vehículos particulares.

RESOLUCION Nº V.76

TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR CARRETERA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la Decisión 56, aplicable al transporte internacional de pasajeros y mercancías por carretera, fue sustituida en su totalidad por la Decisión 257, dejando sin marco legal el transporte internacional de pasajeros por carretera.

Que es necesario acordar un régimen común que de lugar al desarrollo de esta modalidad de transporte.

Que a nivel del Grupo Andino se han venido adelantando estudios y se ha preparado una propuesta de Decisión sobre Transporte Internacional de Pasajeros.

RESUELVE:

Recomendar a la Comisión del Acuerdo de Cartagena que incluya al Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre en el Grupo de Trabajo que se designe para la revisión y posterior adopción de la propuesta de Decisión 215 de la Junta del Acuerdo de Cartagena sobre Transporte Internacional de Pasajeros.

Recomendar asimismo que esta Decisión sea adoptada, en el seno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena antes del 30 de junio de 1991.

Recomendar que en el proceso de revisión se tenga en cuenta los resultados de conclusiones que surjan del estudio contratado por la Junta del Acuerdo de Cartagena.

Recomendar a la Junta del Acuerdo de Cartagena elabore propuesta de reglamentación del transporte internacional de encomiendas, involucrando la participación de los diferentes sectores vinculados, para su adopción antes del 30 de junio de 1991.

RESOLUCION N° V.77

CAPACITACION EN MATERIA DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Paises Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones I.8 y III.33 emanadas de las reuniones de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas del Grupo Andino, propenden por la capacitación de todas las áreas comprendidas en la actividad transportadora, recomendando para el efecto la realización de seminarios, divulgación de normas y expedición de cartillas didácticas.

Que el proceso de capacitación ha tenido un relativo cumplimiento,

RESUELVE:

Efectuar con auspicio de la Junta del Acuerdo de Cartagena, un programa de capacitación a nivel subregional, con el concurso de expertos nacionales en las diferentes áreas que intervienen en el Transporte Internacional por Carretera.

Solicitar a la JUNAC que presente a consideración de los paises el programa respectivo, el que debe ser elaborado en estrecha coordinación con los organismos nacionales competentes.

Iniciar en el primer trimestre de 1991 una campaña de divulgación y difusión, dirigida a lograr el conocimiento de las normas y procedimientos relacionados con el transporte internacional a nivel de todos los sectores incluídos.

RESOLUCION N° V.78

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION IV.61 PROGRAMA DE RACIONALIZACION DE CONTROLES QUE AFECTAN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los países del Grupo Andino, mediante resolución IV.61 aprobó la realización de un programa de racionalización y reducción de los controles que afectan al transporte.

Que dicho programa está encaminado a lograr una reducción progresiva de los controles internos existentes en cada país.

Que contrariamente a lo contemplado en dicho programa se observa la proliferación de controles en la ruta que obstaculizan la prestación del servicio de transporte en forma expedita e incrementando los costos de transporte, lo cual incide en la economía del consumidor final.

RESUELVE:

Instar a los gobiernos a dar cumplimiento a lo establecido en el programa de racionalización y reducción de controles del transporte, para facilitar la prestación del servicio a nivel internacional.

Establecer a través de los comités nacionales de facilitación, del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre, Comité Andino de Infraestructura Vial y del Consejo de Asuntos Aduaneros, la identificación de los controles mínimos que en las áreas migratoria, aduanera, sanitaria, de transporte, circulación de vehículos y seguridad, corresponderá exigir.

Solicitar a la JUNAC para que, en coordinación con los organismos nacionales competentes, realice el seguimiento de las acciones acordadas en la presente Resolución.

RESOLUCION N° V.79

CENTROS NACIONALES DE ATENCION EN FRONTERA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la I Reunión de Ministros de Transportes y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena aprobó la Resolución I.5 y la IV Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas aprobó la Resolución IV.62, con las cuales se fomenta la centralización y coordinación en fronteras de los servicios que intervienen en el control y fiscalización del transporte, estableciendo recintos comunes para la atención conjunta de los servicios aduaneros, policiales, sanitarios, migratorios y de tránsito.

Que la Decisión 257 de 1989 en su artículo 73 establece la obligatoriedad por parte de los Países Miembros de adoptar las medidas pertinentes para el establecimiento de los Centros Nacionales de Atención en Frontera.

Que a la fecha no se ha dado cumplimiento a los compromisos antes mencionados.

RESUELVE:

Instar a los países que fijen las prioridades correspondientes para la construcción de los Centros Nacionales de Atención en Frontera, de acuerdo al artículo 73 de la Decisión 257 y a las Resoluciones I.5 y IV.2 emanadas de las Reuniones de Ministros.

Solicitar a la Corporación Andina de Fomento (CAF) que, dentro del tratamiento preferencial dado a Bolivia y Ecuador estudie la posibilidad de otorgar créditos para la construcción de los Centros Nacionales de Atención en Frontera (CENAF).

Recomendar a los países la expedición de manuales binacionales de funcionamiento y operatividad de los Centros Nacionales de Atención en Frontera, los que deberán de ser complementados con un manual de trámites de orientación al usuario, sobre la base de un marco general elaborado por la JUNAC.

Adecuar y facilitar el almacenamiento de mercancías en los lugares de frontera de cada País Miembro, auspiciando y respaldando la iniciativa del sector privado en este campo.

RESOLUCION N° V.80

APACIDAD Y NIVELES DE SERVICIO PARA CARRETERAS DE MONTAÑA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que los cálculos sobre capacidad y niveles de servicios del Sistema Troncal Andino de Carreteras deben ajustarse a las características subregionales.

Que las normas usualmente empleadas para estos cálculos son las consideradas en el Manual de Capacidad Vial de los Estados Unidos de América.

Que para la infraestructura carretera de los países andinos es necesario disponer de una metodología apropiada para este tipo de carreteras, la cual permita el cálculo de las capacidades y niveles de servicio.

RESUELVE:

Recomendar a la Junta del Acuerdo de Certagena, solicite a la CAF, dentro de un programa de asistencia técnica a los Países Miembros, la financiación no reembolsable de un estudio sobre Capacidad y Niveles de Servicio en Carreteras de Montaña, el cual debe partir de los esfuerzos técnicos que al interior de la subregión se han realizado, a fin de evaluar los parámetros que influyan en la capacidad y nivel de servicio que un tramo de vía puede ofrecer. Este estudio deberá realizarse conjuntamente para toda el área andina con la participación de consultores subregionales y el concurso técnico de expertos de los organismos nacionales competentes de cada país, bajo la coordinación del Comité Andino de Infraestructura Vial constituído de conformidad con el artículo 16 de la Decisión 271.

RESOLUCION N° V.81

ELABORACION DEL INVENTARIO DE OBRAS SUBREGIONALES PARA PRIORIZAR SU FINANCIAMIENTO

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que los países de la subregión requieren del financiamiento necesario para llevar a cabo obras directamente vinculadas al proceso de integración andina.

Que no existe el conocimiento cabal sobre el orden de prioridad con el cual deben ser atendidas.

RESUELVE:

Encomendar al Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre y al de Infraestructura Vial la elaboración de un inventario de las obras de interés subregional pendientes de ejecución por falta de financiamiento, el cual deberá ser presentado a la VI Reunión de Ministros.

Solicitar a los Comités citados que con el asesoramiento de la JUNAC y previa selección de criterios adecuados establezcan un orden de prioridad en el cual las obras deben ser atendidas.

Instar a los países a que, en forma comunitaria, acojan el orden prioritario que se adopte para las obras, a la vez que apoyen la solicitud de los requerimientos financieros imprescindibles para su ejecución.

RESOLUCION N° V.82

FINANCIAMIENTO PARA LA APLICACION DEL SISTEMA DE EVALUACION DE ALTERNATIVAS DE INVERSION EN EL SECTOR TRANSPORTES

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que se presentan ventajas significativas en la planificación de transportes, con la utilización de modelos que permitan evaluar diferentes alternativas de inversión y por ende optimizar la utilización de los limitados recursos con los que usualmente cuentan los países.

Que el Perú con la cooperación técnica del BID ha obtenido un significativo avance en el diseño de un sistema de evaluación de alternativas de inversión en el sector transportes, denominado TRANSPERU, cuyo modelo está computarizado.

Que es conveniente se prosiga con la etapa de implementación del sistema con una aplicación piloto a realizarse en el sur del Perú, en el que se considera el transporte internacional como uno de los aspectos importantes a analizar.

Que el Perú ofrece poner el sistema a disposición de los Países Miembros con el fin que pueda ser utilizado de acuerdo a sus necesidades; posibilitando un marco metodológico homogéneo para la determinación de las inversiones en infraestructura de transportes.

RESUELVE:

Reconocer la importancia que tiene para los Países Miembros contar con un sistema de evaluación de alternativas de inversión de transportes que les permita tomar decisiones en base a resultados cuantificados.

Encomendar a la JUNAC que coordine con la Corporación Andina de Fomento el financiamiento de la aplicación del plan piloto del modelo de transportes en el Perú y que, sus resultados sean puestos a consideración de los Países Miembros, a fin de ser utilizado como instrumento de planificación y de política de transportes.

RESOLUCION N° V.83

FACILIDADES EN LAS GESTIONES DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que están definidos los proyectos de infraestructura, tanto vial como ferroviaria-lacustre, indispensables para mejorar la interconexión física de Bolivia con el Perú y el resto de la subregión.

Que para la ejecución de los indicados proyectos, la presente Reunión de Ministros ha dictado varias Resoluciones encaminadas a viabilizar las gestiones de financiamiento, ante los organismos financieros internacionales o terceros países.

Que es necesario además procurar procedimientos y otras acciones conexas, requeridas para agilizar esas gestiones, buscando su concresión positiva en el menor tiempo posible.

RESUELVE:

Recomendar a la JUNAC, la misión de ejercitar las acciones necesarias y realizar todas las gestiones para el financiamiento oportuno de los recursos correspondientes a los proyectos de referencia, ante los organismos financieros internacionales tales como el Banco Internacional de Recostrucción y Fomento (BIRF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) u otros, a la par que ante terceros países que puedan interesarse para ese otorgamiento.

Solicitar asimismo a la Junta sugiera a los Países Miembros la adopción de nuevas modalidades de financiamiento y proponer iniciativas para mejorar los procedimientos y trámites orientados a facilitar las respectivas gestiones.

RESOLUCION N° V.84

INFORMACION SOBRE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la II Reunión de Ministros de Transportes y Obras Públicas en su resolución II.24 recomendó el intercambio de información sobre fuentes alternas de financiación para la construcción, administración y mantenimiento de infraestructura vial.

Que algunos países ya han utilizado otras fuentes de financiamiento no tradicionales.

RESUELVE:

Instar a los Comités Andinos de Autoridades de Transporte Terrestre y de Infraestructura Vial para solicitar, recibir y difundir la información relacionada con las fuentes no tradicionales de financiamiento, incluyendo las exploradas a través de recursos financieros internos y las provenientes de créditos externos.

Comprometer a la JUNAC en la investigación relativa a las fuentes alternas y no tradicionales de financiamiento que están utilizándose a nivel mundial, y susceptibles de ser aplicadas en el contexto andino.

RESOLUCION N° V.85

APOYO A LA INICIATIVA PRIVADA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que las asociaciones de exportadores de Bolivia, Brasil y el Perú han constituído una Empresa Multinacional Andina (EMA) destinada a la explotación del transporte internacional en el Corredor Matarani-Santos.

Que la mencionada EMA está gestionando la obtención de financiamiento para la puesta en operación de este proyecto.

Que para tal efecto ha contactado con sus homólogos de Italia, suscribiendo la Declaración Marco Polo, y con el Gobierno de la República Federal de Alemania, para la obtención de cooperación técnica.

Que no obstante la importancia que tiene para la integración andina la realización de proyectos de transportes, los Gobiernos de los países afrontan dificultades para asignar los recursos suficientes y oportunos que requieren.

Que de igual forma los demás países tienen conformadas EMA's destinadas a la misma explotación del transporte internacional.

Que la iniciativa privada puede ser una fuente importante para el desarrollo del transporte internacional a través de las EMA's.

RESUELVE:

Apoyar las acciones que desarrolle la Empresa Multinacional Andina (EMA), constituída para explotar el transporte internacional en el corredor Santos-Matarani.

Impulsar la conformación de las EMA's en la subregión andina, apoyando la iniciativa privada para que se concreten este tipo de proyectos.

RESOLUCION Nº V.86

PUENTE TERRESTRE INTEROCEANICO

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que Colombia utilizando su privilegiada posición geográfica ha realizado estudios previos buscando como objetivos básicos, desarrollar un puente terrestre interoceánico que comunique los países de la zona del Atlántico hacia la Cuenca del Pacífico y propiciar la integración de América dentro del contexto andino.

Que el proyecto contempla la construcción de la infraestructura vial necesaria para vincular la carretera Panameriana desde Tierra del Fuego hasta Alaska obviando el aislamiento natural que genera el Tapón del Darien.

Que el proyecto impulsará el desarrollo agrícola, minero, piscícola, forestal e industrial en su zona de influencia.

Que será un vínculo de gran importancia para el desarrollo comercial, económico y político de los países andinos.

RESUELVE:

Recomendar la realización del Proyecto del Puente Terrestre Interoceánico, reconociendo su importancia e impacto en la integración del Grupo Andino, y solicitar el apoyo técnico y financiero para la conclusión de los estudios de factibilidad que serán presentados como soporte a las entidades financieras en la búsqueda de los recursos que permitan su ejecución.

RESOLUCION N° V.87

COLABORACION DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LOS PROYECTOS DE LA SUBREGION

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que las Empresas Ferroviarias de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay conjuntamente con la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe han definido una red ferroviaria de integración latinoamericana denominada "Proyecto Los Libertadores", en el marco del Programa V Centenario del Encuentro de Dos Mundos del Gobierno de España.

Que el "Proyecto Libertadores" tiene por objetivo fundamental propiciar una oferta integrada de Servicios Ferroviarios Internacionales entre los países, que fomente su desarrollo y los intercambios interregionales y el comercio con terceros países.

Que la Comisión Gestora del "Proyecto Libertadores", ha determinado la prioridad de las acciones orientadas a facilitar la transferencia de mercaderías en el Lago Titicaca, mediante los proyectos de construcción de un atracadero en Guaqui y de una planta de bitrochaje en Puno.

Que la Comisión Tripartita Permanente del Corredor Interoceánico de Los Libertadores (Buenos Aires-Matarani), acordó proponer a la mencionada Comisión Gestora la inclusión prioritaria del financiamiento para la ejecución del proyecto de reabilitación de la vía en el sector Viacha-Guaqui en el Programa V Centenario.

RESUELVE:

Reconocer la ejecución del "Proyecto Libertadores" como un instrumento de significativa importancia para la integración latinoamericana y específicamente de los países del Grupo Andino.

Manifestar su satisfacción por la prioridad otorgada por la Comisión Gestora a los proyectos orientados a facilitar el tránsito de mercancías a través del Lago Titicaca.

Respaldar la iniciativa de la Comisión Tripartita Permanente de proponer a la Comisión Gestora la inclusión prioritaria del proyecto de rehabilitación del tramo ferroviario Guaqui-Viacha.

Apoyar las gestiones que está realizando el Perú para concretar el financiamiento, a través del programa V Centenario, de los proyectos atracadero de Guaqui, planta de bitrochaje en Puno y rehabilitación del tramo ferroviario Guaqui-Viacha.

Hacer conocer la presente Resolución a la Comisión Gestora del "Proyecto Libertadores", por intermedio de la Junta del Acuerdo de Cartagena.

RESOLUCION N° V.88

CORREDOR FERROVIARIO INTERCONTINENTAL POR LA PARTE CENTRAL SUDAMERICANA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que el Corredor Intercontinental Ferroviario Santos-Santa Cruz de la Sierra-Matarani presenta una discontinuidad de línea ferroviaria entre las estaciones de Aiquile y Santa Cruz de la Sierra.

Que esta discontinuidad de línea es uno de los obstáculos que van demorando la integración ferroviaria de la parte central del Continente Sudamericano.

Que el Gobierno del Brasil ha colaborado económicamente en la realización del Proyecto de ingenieria del Diseño Final del Enlace Ferroviario Aiquile-Santa Cruz de la Sierra, el cual ha sido concluído y entregado el presente año.

Que la realización de enlace ferroviario entre Aiquile y Santa Cruz requiere el apoyo de los Gobiernos que están ligados a la influencia continental del Corredor Central Matarani-Santos.

RESUELVE:

Apoyar e impulsar las acciones conducentes a la efectivización del enlace ferroviario entre las estaciones de Aiquile y Santa Cruz, por la fundamental importancia que tiene la integración física y desarrollo de los países, mediante el Corredor Ferroviario Matarani-Santos.

Coadyuvando las acciones que emprende el gobierno alemán, encomendar a la JUNAC, hacer conocer la presente resolución al Banco Mundial y al Banco Interamericano de Desarrollo a objeto de lograr el financiamiento requerido para la ejecución de esta importante obra.

RESOLUCION N° V.89

CORREDOR LA PAZ-ILO

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Andino de Acción Conjunta orientado a superar los problemas de transporte derivados de la situación de mediterraneidad de Bolivia y asegurar la vinculación física de esta nación con el resto de los países del Pacto Andino, contempla entre los proyectos de vinculación vial, el referente a la conexión con los puertos de Ilo y Matarani.

Que para Bolivia es de interés prioritario la ruta directa entre La Paz y el puerto de Ilo, por ser el más cercano a su territorio, lo que se traduce en menores costos de transporte en su comercio internacional, a nivel subregional así como de ultramar, lo que concuerda con el espíritu de la Decisión 271 que establece que el Eje Troncal Andino esté conformado por las rutas más directas y económicas.

Que el gobierno del Perú ha culminado con habilitar el tramo Mazocruz-Pichupichuni-Desaguadero del corredor La Paz-Ilo, cumpliendo de esta forma con la acción de corto plazo señalada en el punto 4 referido al tema de Integración Física, en el Diseño Estratégico aprobado en la Declaración de Galápagos.

RESUELVE:

Recomendar al Gobierno de Bolivia la priorización del asfaltado del tramo Rio Seco-Desaguadero de dicho corredor.

Recomendar al Gobierno del Perú que continue con el mejoramiento y mantenimiento apropiado de la ruta Ilo-Moquegua-Mazocruz-Pichupichuni-Desaguadero, para permitir el tránsito de vehículos en condiciones económicas aceptables y procurar el otorgamiento de las mayores facilidades posibles. A fin de adelantar las acciones necesarias para su asfaltado, e intensificar su utilización, el Gobierno del Perú definirá la posibilidad de lograr la participación privada, mediante concesión, no sólo de la carretera, sino incluso del puerto de Ilo.

Pedir a los gobiernos de los Países Miembros y a la JUNAC el apoyo comunitario para cuando el Gobierno del Perú solicite la cooperación técnica y financiera necesaria para ejecutar estudios y obras para la concreción de este corredor.

RESOLUCION N° V.90

TRANSPORTE MULTIMODAL

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución III.39 "Desarrollo del Transporte Multimodal" aprobada durante la III Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas, recomienda a los Países Miembros propiciar el establecimiento de la normatividad necesaria para la aplicación de este sistema de transporte.

Que debido a la importancia adquirida por el transporte internacional se hace necesario propiciar nuevos talleres para difundir este sistema y preparar operadores de transporte multimodal.

Que la implantación del transporte multimodal demanda la identificación y realización de una serie de acciones en el orden institucional, administrativo, operativo y legal, en cada uno de los países.

Que las políticas y estratégias trazadas a nivel andino en el campo comercial exigen una adecuada interacción y coordinación entre las diferentes modalidades de transpote permitiendo la movilización ágil y confiable de las mercancías transportadas.

Que las condiciones de encierro geográfico y las características diferenciales a las que debe someterse Bolivia para movilizar su comercio exterior como ningún otro país de la subregión, plantea una consideración especial respecto a la aplicación práctica del tratamiento multimodal.

RESUELVE:

Adoptar medidas inmediatas que permitan la integración de las políticas de transporte en todos los modos, armonizando los aspectos aduaneros que inciden en las diferentes modalidades.

Adecuar la infraestrutura en los puertos áereos, terrestres, marítimos y fluviales para el cargue, descargue y almacenamiento de mercancías, el uso de contenedores, paletas, eslingas y ayudas mecánicas indispensables para estas operaciones, como también la adopción de los precintos aduaneros y procedimientos expeditos para la nacionalización y aforo de las mercancías en origen y destino.

Establecer el marco legal que regule y controle la operación de transporte multimodal por parte de operadores nacionales, designando la autoridad competende para tal fin y el mecanismo de integración entre las distintas autoridades que intervienen.

Solicitar a la JUNAC que con el concurso de UNCTAD-TRAINMAR programen la realización de talleres orientados a la difusión del transporte multimodal en los niveles políticos y técnicos durante la gestión de 1991.

Designar a Bolivia como país piloto para la aplicación gradual del transporte multimodal en la subregión, encomendando para este efecto a la JUNAC que preste la cooperación técnico-económica para el desarrollo de seminarios y estudios orientados a las nuevas regulaciones necesarias para implementar a corto plazo este sistema.

RESOLUCION N° V (91)

ARMONIZACION DE LA LEGISLACION SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL CON LOS PAISES DEL CONO SUR

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena han legislado sobre el transporte internacional de mercancías por carretera, mediante la Decisión 257, así como sobre el sistema andino de carreteras, mediante la Decisión 271.

Que la Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur, viene normando sobre temas relacionados con el transporte internacional, incluyendo el transporte multimodal.

Que Bolivia y Perú son miembros del Grupo Andino e integrantes de los Países del Cono Sur, por lo que se requiere la armonización de las normas correspondientes al transporte internacional para evitar duplicaciones o contradicciones que perjudiquen esa actividad.

Que asimismo, los Países Miembros del Grupo Andino y los del Cono Sur son miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), foro en el que los convenios entre Países Miembros se adoptan, entre otros, mediante Acuerdos de Alcance Parcial.

RESUELVE:

Solicitar a la JUNAC realizar un estudio orientado a la armonización y compatibilización de las normas vigentes y de las que se emitan posteriormente en el Grupo Andino y en el Cono Sur.

Solicitar a Colombia, Ecuador y Venezuela se adhieran al Acuerdo de Alcance Parcial sobre el Convenio de Transporte Internacional Terrestre de los Países del Cono Sur, a fin de ampliar y diversificar el transporte internacional intralatinoamericano.

RESOLUCION N° V.92

REAFIRMACION DEL TRATAMIENTO PRIORITARIO QUE MERECEN LAS ACCIONES PUNTUALES DIRIGIDAS A SOLUCIONAR LA INTEGRACION FISICA DE LA SUBREGION. CONTENIDAS EN LAS DECISIONES 185 - 224 DEL ACUERDO DE CARTAGENA.

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones III.35 y IV.64 de la III y IV Reunión de Ministros, respectivamente, en concordancia con las Decisiones 185 y 224 dictadas por la Comisión del Acuerdo de Cartagena, orientado a superar los problemas de transporte derivados del enclaustramiento de Bolivia, no han tenido hasta el presente un avance significativo.

Que dicha situación perjudica a los objetivos de la integración física de Bolivia con los restantes países de la Subregión.

RESUELVE:

Ratificar los términos de las Resoluciones III.35 y IV.64 con relación a la necesidad de ejercitar todas las acciones indispensables para la ejecución urgente de los proyectos consignados de las Decisiones 185 y 224, relativas al Plan Andino de Acción Conjunta, orientado a superar los problemas de transporte, derivados del enclaustramiento de Bolivia.

Recomendar a los Gobiernos de los Países Miembros para que en forma directa o a través de la CAF u otro organismo financiero internacional, así como de terceros países, se concreten en forma prioritaria las gestiones de financiamiento para la implementación de los referidos proyectos.

RESOLUCION N° V.93

INTEGRACION FISICA DE BOLIVIA CON LA SUBREGION

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que es necesario fortalecer los Proyectos de Integración Física dentro la Subregión.

Que las actividades relacionadas a la integración física han tenido el apoyo permanente de los Países Miembros.

Que la ejecución de algunos proyectos de integración física, consignados en las Decisiones del Acuerdo de Cartagena ha tenido dificultades de financiamiento.

RESUELVE:

Recomendar a los Países Miembros consideren la posibilidad de prestar colaboración económica en forma directa para la ejecución de proyectos de Integración Física de la Subregión, que están contenidos en las Decisiones 141, 185, 224 y 271 del Acuerdo de Cartagena, o alternativamente, coadyuvar en la gestión conjunta ante organismos multilaterales de financiamiento, para la obtención de cooperación económica requerida para dichos proyectos.

RESOLUCION N° V.94

TRATAMIENTO ESPECIAL A BOLIVIA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la integración entre los países andinos en el marco del Acuerdo de Cartagena, se sustenta fundamentalmente en el principio de solidaridad de los países suscribientes para con los problemas que confrontan cada uno de ellos en forma individual.

Que uno de los problemas más agudos que afectan a Bolivia para el libre desenvolvimiento de sus relaciones físicas con el resto del mundo y para el óptimo ejercicio de su comercio con los países de ultramar; está determinado por la situación de enclaustramiento geográfico de la Nación Boliviana, sin un acceso propio a las comunicaciones marítimas.

RESUELVE:

Prestar su respaldo solidario a la demanda de la Nación Boliviana sobre la necesidad de recuperar su cualidad marítima.

RESOLUCION N° V.95

RESPALDO AL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE ACUATICO

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que el CAATA creado por Resolución IV.66 durante la IV Reunión de Ministros de Transportes, Comunicacione y Obras Públicas se ha convertido en un organismo técnico y especializado de asesoramiento y decisión.

Que en las dos reuniones del CAATA se realizó un reordenamiento y nueva programación de los proyectos en materia de:

a) Cabotaje Andino;
b) Cooperación horizontal entre autoridades de transporte acuático;
c) Facilitación y fomento del transporte internacional;
d) Medidas compensatorias a Bolivia en materia de transporte acuático.

RESUELVE:

Aprobar y respaldar el trabajo efectuado por el CAATA, destacando la labor realizada para impulsar el transporte marítimo y fluvial como un medio efectivo para la integración física de la subregión.

Comprometer su acción para conseguir el respaldo de otras instituciones involucradas en la materia, para la cabal instrumentación de las resoluciones aprobadas.

RESOLUCION N° V.96

INTEGRACION DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE ACUATICO

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° IV.66, adoptada por la IV Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, se instituyó el Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático.

Que por Resolución CAATA N° II-17, adoptada en la II Reunión del CAATA, el Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático recomendó definir el alcance sobre la integración del mismo.

RESUELVE:

Aclarar el contenido de la Resolución IV.66 en el sentido de que el Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático está constituído por las autoridades de transporte acuático de los Países Miembros, quienes tendrán derecho a voz y voto. Este Comité contará con la participación de un Delegado Especial de la Junta del Acuerdo de Cartagena, de la Asociación Latinoamericana de Armadores ALAMAR, Capítulo Andino, y de cualquier otro organismo con representatividad andina, efectivamente relacionada con la actividad acuática y aceptado previamente por el Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático. Estos delegados sólo tendrán derecho a voz.

RESOLUCION N° V.97

COMPETITIVIDAD DE LOS SERVICIOS PORTUARIOS Y MANIPULEO DE CARGA EN EL AREA DE LA SUBREGION ANDINA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena,

CONSIDERANDO:

Que tienen gran incidencia en el comercio internacional de nuestros países, los costos imputables a los puertos y al manejo de la carga en ellos.

Que el proceso de adopción de un nuevo modelo de desarrollo que se viene experimentando en los países de la subregión contempla como lineamiento estratégico la competitividad, lo cual deberá hacerse extensivo a la infraestructura portuaria afectada en gran parte por problemas laborales, ineficiencia e inadecuado equipamiento.

Que el Perú ha modificado su legislación en el sentido de autorizar a las empresas privadas a intervenir en los servicios de carga y descarga portuaria con el objetivo de reducir los costos de manipuleo.

Que Venezuela ha modificado el Reglamento de la Ley que crea el Instituto Nacional de Puertos y el Consejo Nacional de Puertos, al institucionalizar la posibilidad de crear puertos privados de uso público y puertos privados de uso privado, a través de concesiones especiales para la construcción y administración de puertos con una duración de 50 años, lo cual seguramente permitirá una mayor competitividad y dotación de los puertos.

RESUELVE:

Instar a los países al análisis de la normativa que sobre la privatización de puertos y manipuleo de carga se está produciendo en algunos de nuestros países, con miras a la adopción de alternativas como las mencionadas por el Perú y Venezuela, que coadyuvarán en la reducción de la carga económica de los Estados Andinos y en una mayor eficiencia y eficacia del servicio.

Solicitar a la JUNAC un estudio de la situación actual de los puertos destinados al comercio internacional y de cabotaje en la subregión, así como la difusión de las experiencias peruanas y venezolanas, a los fines de facilitar la adopción de los regímenes que más convengan a los intereses de los países, a los operadores y al comercio internacional.

RESOLUCION N° V.98

PEDIDO DE COOPERACION A LAS AUTORIDADES DE LA REPUBLICA DE PANAMA EN CUANTO A LAS ACCIONES LEGALES PRECAUTELATIVAS CONTRA NAVES DE LOS PAISES MIEMBROS.

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que el Cabotaje Andino de Carga presta un servicio regular de transporte marítimo cuyas naves, en cumplimiento de sus itinerarios, utilizan necesariamente y en forma regular el Canal de Panamá.

Que en conocimiento de que se vienen aplicando medidas precautelativas contra naves de los Países Miembros, por parte de las autoridades judiciales de la hermana República de Panamá, amparándose para ello en procedimientos en los cuales no existe ninguna relación jurídico-legal entre el sujeto activo de la acción y el lugar del siniestro u ocurrencia, con el territorio panameño.

RESUELVE:

Solicitar el tratamiento de este asunto a las autoridades judiciales de los Países Miembros y, a través de las acciones diplomáticas que correspondan, hacer las gestiones ante la hermana República de Panamá, para la solución del mismo.

RESOLUCION N° V.99

INTERCAMBIO DE INFORMACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN PUERTOS FLUVIALES

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura de los puertos fluviales en los países de la subregión es deficiente, lo que dificulta el manejo y comercialización de los productos entre los Países Miembros.

RESUELVE:

Encargar al CAATA la adopción de medidas tendentes a lograr el intercambio de información y transferencia de tecnologías en el área de infraestructura de los puertos fluviales entre los Países Miembros, con la finalidad de dar nuevas opciones de comercialización de los productos de la subregión.

RESOLUCION N° V.100

DESARROLLO DEL TRANSPORTE FLUVIAL

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que en la región amazónica el medio de transporte que se ha venido usando por siglos es el fluvial.

Que a nivel del Tratado de Cooperación Amazónica se ha establecido que las estrategias deben estar ligadas al estudio y análisis del transporte fluvial como eje central de todas las comunicaciones amazónicas en la región, y entre la región y los países amazónicos y otros tipos de transporte que sean complementarios al transporte fluvial y a investigaciones sobre formas de transporte no convencional.

Que a nivel de la Región Andina las vías fluviales presentan una gran posibilidad de interconexión de sus cuencas y aporte importante al transporte intermodal.

RESUELVE:

Encargar al Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático para que, con el apoyo de la Junta del Acuerdo de Cartagena:

a) Adopte medidas inmediatas tendentes a fortalecer el transporte fluvial comercial en la región que apoyen las estrategias de estudios y análisis del medio fluvial como eje central de todas las comunicaciones amazónicas entre los países del Grupo Andino que forman parte del Tratado de Cooperación Amazónica:

b) Propicie la elaboración de un protocolo sobre navegación fluvial comercial de carácter internacional, en los países del Grupo Andino;

c) Desarrolle programas de capacitación a nivel andino sobre mejoramiento y mantenimiento de las vías fluviales y control de tráfico fluvial.

RESOLUCION N° V.101

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE NAVEGABILIDAD DEL RIO BENI

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Paises Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que el Río Beni constituye una fuente de recursos hídricos que reune todas las características para su aprovechamiento múltiple.

Que el Río Beni es una vía de integración hacia el Perú con accesos mediante el Río Madre de Dios por el noreste y carretero por el suroeste.

Que Bolivia presentó ante la JUNAC en noviembre de 1988 un perfil de proyecto denominado "Mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del Río Beni".

RESUELVE:

Recomendar a la JUNAC gestione ante organismos de cooperación internacional, recursos no reembolsables que permitan ejecutar la etapa de factibilidad técnico-económica de dicho proyecto, mediante la asistencia de expertos en hidrología, navegación, hidráulica, fluvial y otros.

RESOLUCION N° V.102

MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DEL RIO MADRE DE DIOS

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que en la Primera Reunión de la SUBCOMITRANS de la Comisión Mixta Boliviano-Peruana de coordinación (COMICOORD), realizada en Lima en octubre de 1990, se plantearon y aprobaron los términos de referencia para el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del Río Madre de Dios.

Que en la misma reunión se recomendó a las autoridades de transporte acuático gestionarán ante el BID el financiamiento de este proyecto.

Que la respuesta del BID indica que podría ser eventualmente atendida con fondos de recuperación contingentes o con préstamos.

RESUELVE:

Recomendar a los gobiernos de Bolivia y Perú que conjuntamente realicen las gestiones ante el BID para lograr el financiamiento contingente para el mejoramiento de la navegabilidad del Río Madre de Dios.

RESOLUCION N° V.103

MEJORAMIENTO DEL PUERTO DE ILO

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que Bolivia considera prioritario el funcionamiento del Corredor La Paz-Ilo para su comercio internacional con ultramar, y en particular con la Subregión Andina, especialmente, por constituir el puerto de Ilo una alternativa importante para su comercio exterior, y en consecuencia, expresa su interés en el mejoramiento de la infraestructura de dicho puerto.

RESUELVE:

Recomendar a la JUNAC estudie los mecanismos adecuados para lograr al más breve plazo el financiamiento necesario para ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento del Puerto de Ilo para mejorar su funcionamiento.

RESOLUCION N° V.104

INTEGRACION DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES AERONAUTICAS

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que se efectuó en Caracas, entre el 14 y el 16 de noviembre de 1990, la I Reunión de Autoridades Aeronáuticas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

Que esas Autoridades propusieron realizar su segunda reunión durante el mes de marzo o abril de 1991, para examinar un proyecto de Decisión a ser elaborado por la Junta del Acuerdo de Cartagena con el fin de dar mayor flexibilidad al transporte aéreo de la Subregión.

Que existen experiencias exitosas en el funcionamiento de mecanismos integrados por autoridades del transporte en otras áreas, tales como el Comité Andino de Autoridades de Transporte Acuático, que fue instituido mediante la Resolución IV.66 la IV Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

Que en las Repúblicas de Colombia y Ecuador las organizaciones aeronáuticas no se encuentran bajo la jurisdicción de los Ministerios de Transportes y Comunicaciones.

RESUELVE:

Instituir el Comité Andino de Autoridades Aeronáuticas, e invitar a la Junta del Acuerdo de Cartagena designar un delegado para que forme parte del mismo, a objeto de otorgar un carácter permanente al tratamiento del transporte aéreo tanto dentro como fuera de la Subregión.

Invitar a las organizaciones aeronáuticas de Colombia y Ecuador designar delegados que integren el Comité a que se refiere el párrafo anterior.

RESOLUCION Nº V.105

PROMOCION DEL TRANSPORTE AEREO EN LA SUBREGION ANDINA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que el transporte aéreo reviste importancia fundamental para el desarrollo económico y social de los Países Miembros.

Que el Diseño Estratégico para la Orientación del Grupo Andino instruyó a las Autoridades Aeronáuticas a realizar una reunión en el corto plazo "a fin de promover acuerdos bilaterales y multilaterales para el mejoramiento de los servicios aéreos subregionales, y de cooperación para el uso conjunto de las capacidades de infraestructura y equipo, y la adopción de posiciones conjuntas ante terceros", la cual se efectuó en Caracas entre el 14 y el 16 de noviembre de 1990.

RESUELVE:

Hacer suyos tanto los acuerdos y resoluciones que figuran en el anexo VI del Acta de la I Reunión de Autoridades Aeronáuticas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, como las recomendaciones recogidas en el Acta misma.

La presente Resolución es aprobada ad referendum del Ecuador, que en el plazo de treinta días hará conocer su pronunciamiento final.

RESOLUCION N° V.106

INTEGRACION DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS A LA REUNION DEL CONSEJO DE INTEGRACION FISICA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que las Aduanas tienen una ingerencia decisiva en las operaciones de transporte internacional de carga.

Que muchas de las Resoluciones de la Reunión de Ministros contienen aspectos aduaneros que no podrán prosperar sin la anuencia de las Autoridades correspondientes.

RESUELVE:

Invitar a las Autoridades Aduaneras de los Países Miembros a formar parte de las delegaciones de sus respectivos países ante el Consejo de Integración Física, en forma permanente.

RESOLUCION N° V.107

PLAN MAESTRO-PRIMERA ETAPA DEL SISTEMA ANDINO DE TELECOMUNICACIONES

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que es importante para el Sistema Andino de Telecomunicaciones, en su conjunto, la optimización de sus planes y actual infraestructura para el fortalecimiento de sus comunicaciones intrarregionales e internacionales, evitando en lo posible la recurrencia a operadores externos.

Que es importante establecer una metodología de planificación homogénea y concertada que facilite el crecimiento armónico y autosostenido del Sistema Andino de Telecomunicaciones.

Que existe el acuerdo entre ASETA y la UIT para la realización del estudio del Plan Maestro - I Etapa del Sistema Andino de Telecomunicaciones.

Que es un reto la conversión del actual Sistema Andino de Telecomunicaciones en una Red Digital de Servicios Integrados.

RESUELVE:

Apoyar a la Asociación de Empresas Estatales de Telecomunicaciones, ASETA, para que en coordinación con el resto de la empresas operadoras formule el Plan Maestro - I Etapa del Sistema Andino de Telecomunicaciones.

RESOLUCION N° V.108

PROYECTO ANDINO DE FABRICACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (PAFET)

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que es importante para los países del Grupo Andino, el desarrollo de una industria sin fronteras de partes, equipos y sistemas de telecomunicaciones, preferentemente con tecnología propia, dado su alto valor agregado y mayor orientación a la satisfacción de nuestras necesidades.

Que las empresas operadoras de telecomunicaciones y las empresas industriales de la Subregión, realizan esfuerzos mediante el programa Andino de la Fabricación de Equipos de Telecomunicaciones de ASETA,

RESUELVE:

Solicitar a la JUNAC y a ASETA el estudio de las facilidades a otorgarse en los países del Grupo Andino, a fin de estimular el desarrollo de una industria sin fronteras, preferentemente con tecnología propia, en el campo de partes, equipos y sistemas de telecomunicaciones, con base en los estudios de demanda y capacidad de fabricación de cada uno de los países de la Subregión.

Encargar a las Administraciones de telecomunicaciones y solicitar al Sector de Industria de los países de la subregión, el otorgamiento del máximo apoyo que permita concretar las facilidades materia del estudio antes citado.

Instruir a las Administraciones pertinentes a fin de dar apoyo a las gestiones de financiamiento ante Organismos Internacionales, para los programas de desarrollo tecnológico y/o industrial del PAFET.

RESOLUCION N° V.109

TARIFAS ANDINAS DE TELECOMUNICACIONES

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que es importante para el proceso de integración andina fijar tarifas justas y razonables para los distintos servicios intrarregionales de telecomunicaciones de los países del Grupo Andino.

Que la Comisión Andina de Telecomunicaciones (CATT), ha realizado recomendaciones aprobadas por la Junta Directiva de ASETA en el sentido de establecer tarifas únicas de distribución para los servicios de telefonía, télex, telegrafía y transmisión de datos, a partir de enero de 1991.

RESUELVE:

Respaldar el acuerdo de las empresas miembros de ASETA en el sentido de establecer tarifas únicas de distribución para los servicios de telefonía, télex, telegrafía y transmisión de datos, a partir de Enero de 1991.

Encargar a sus respectivas Administraciones adelantar las gestiones para igualar las tarifas de intercambio para el tráfico intraregional aprobadas por las Empresas miembros de ASETA, con las tarifas de percepción al público, en el más corto tiempo posible.

Recomendar a ASETA continuar con los estudios de la Comisión Andina de tarifas de telecomunicaciones (CATT) con el objeto de optimizar los niveles tarifarios para mejorar los servicios.

RESOLUCION N° V.110

INTEGRACION DE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISION ANDINOS

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que es importate para la integración de los servicios de radio y televisión el cumplimiento de la directriz Nº 20 del Acta de Macchu Picchu.

Que se han encomendado trabajos en dicha directriz, a la Comisión Andina de Comunicación Social y a ASETA.

RESUELVE:

Encargar a sus respectivas Administraciones el otorgamiento de las máximas facilidades para la ejecución de la Directriz No. 20 de Macchu Picchu.

RESOLUCION N° V.111

CONFERENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es la organización internacional encargada de la reglamentación relativa a la planificación y explotación de las telecomunicaciones a nivel mundial.

Que a través de sus conferencias administrativas, la UIT adopta resoluciones y decisiones que repercuten significativamente en la gestión y desarrollo de las telecomunicaciones.

Que la bondad de la experiencia y resultados obtenidos de la preparación y participación conjunta de los países andinos en reuniones anteriores, ha señalado la conveniencia de actuar en forma conjunta en las Conferencias Administrativas de la UIT.

Que la UIT celebrará a principios de 1992 su próxima Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicación (CAMR-92), la cual se encargará de examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro.

RESUELVE:

Resomendar a las Administraciones de telecomunicaciones de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela presenten un frente unido en las conferencias de UIT, que conciernan directamente a los intereses de las Administraciones mencionadas.

Crear Grupos de Trabajo en cada Administración para la preparación de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 1992 (CAMR-92).

Solicitar a la Asociación de Empresas Estatales de Telecomunicaciones del Acuerdo Subregional Andino (ASETA) que, con base en los resultados de la labor de los mencionados grupos de trabajo, convoque a las reuniones andinas preparatorias de las citadas conferencias, con el fin de preparar las posiciones conjuntas.

Instruir a las Administraciones para que se tomen las medidas pertinentes encaminadas a la aplicación y seguimiento de las decisiones y resoluciones adoptadas en estas conferencias internacionales, en particular aquellas que afecten los intereses de la Subregión.

RESOLUCION N° V.112

POSICION CONJUNTA SOBRE LA PROPUESTA DE LA FCC PARA MODIFICAR EL SISTEMA INTERNACIONAL DE TARIFAS

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que las Telecomunicaciones son de fundamental importancia para el desarrollo económico y social de todos los países, tal como la reconoce la Resolcución N° 3 de la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica reunida en Melbourne, en 1988, y que esta importancia es mayor para los países en desarrollo.

Que la proposición formulada por la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC) de los Estados Unidos de América, sobre establecimiento en una reglamentación para la aplicación de las tasas contables o tasas de distribución internacionales (CC Docket M· 90-337), publicada el 7 de agosto de 1990, no considera las reglamentaciones internacionales vigentes.

Que la aplicación de la propuesta de la FCC causaría serio perjucio económico a todas las empresas de telecomunicaciones del Area Andina.

Que el Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, cuyo texto actual es fijado por la Conferencia Administrativa Mundial Telegráfica y Telefónica, en su artículo 6 contempla que las tasas contables para cada servicio se establecerán por acuerdo muntuo, de acuerdo a las disposiciones del apéndice 1 en la CAMTT-88.

Que el Gobierno de los Estados Unidos de América, al firmar las actas finales de la CAMTT-88, hizo declaración expresa en el sentido de que los Estados Unidos de América "no aceptan ninguna obligación de aplicar cualquier disposición de la legislación o los reglamentos nacionales o de otro miembro".

Que nuestros países, por el principio de reciprocidad internacional, tienen el mismo derecho de no aceptar regulaciones de otros países.

RESUELVE:

Declarar su profunda preocupación por la publicación de la FCC, expresada en el documento CC Docket N° 90337, del 7 de agosto de 1990, intención unilateral que afectaría gravemente a la economía de los países del Area Andina.

Solicitar a la JUNAC se dirija a la FCC para expresar el contenido de esta Resolución.

RESOLUCION N° V.113

SISTEMA DE TRANSMISION DE INFORMACION MEDIANTE EL TELETEXTO

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad técnica de transmitir información a través de los espacios libres de los diferentes sistemas de televisión existentes.

Que el expectro radioeléctrico es un recurso limitado cuyo empleo debe optimizarse.

Que la transmisión de información mediante el Teletexto constituye un medio eficáz y económico.

Que de contar con las transmisiones de televisión entre los países de la región, se hace posible disponer de este medio de transmisión.

RESUELVE:

Recomendar a las administraciones facilitar las gestiones para la implementación de este sistema, como un medio eficaz y económico de transmisión de información.

Solicitar a la Comisión de Comunicación Social y a ASETA la realización de los estudios necesarios, la promoción y la coordinación con las Administraciones, para la implementación en los países miembros del "Sistema de Transmisión de Información mediante el Teletexto".

RESOLUCION N° V.114

COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION FRONTERIZOS ENTRE LOS PAISES MIEMBROS DEL ACUERDO DE CARTAGENA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que actualmente en algunos Países Miembros del Acuerdo de Cartagena se asignan canales de los Servicios de Radiodifusión fronterizos, sin ningún tipo de acuerdo y/o convenio previo.

Que es necesario establecer convenios bilaterales a fin de evitar problemas de incompatibilidades electromagnéticas entre estaciones de radiodifusión pertenecientes a los países del Grupo Andino.

Que algunos de los servicios de radiodifusión no han sido planificados aún en la Región 2.

Que los servicios de Radiodifusión, una vez coordinados se constituyen en factor importante de integración ya que permiten el intercambio de información entre los países miembros de la subregión.

RESUELVE:

Recomendar la adopción de convenios bilaterales que faciliten la coordinación de asignaciones y utilización de canales en los servicios de radiodifusión fronterizos, en aquellos países miembros del Acuerdo de Cartagena donde no exista ese instrumento de integración.

RESOLUCION N° V.115

COORDINACION DE LA RED DE SATELITES SIMON BOLIVAR

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena decidieron, por consenso, que el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la República de Venezuela, representara a los cinco países ante la Junta Internacional de Registro de Frecuencias (IFRB), para adelantar las gestiones relativas al procedimiento de coordinación de la Red de satélites Simón Bolivar.

Que en virtud de dicho acuerdo, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la República de Venezuela, actuando con estricta sujeción a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), y, en representación de los cinco países, procedió a enviar a las Administraciones cuyas redes de satélite pudieran causar o recibir interferencia perjudicial de las redes de satélite Simón Bolivar, la información relativa a las solicitudes de coordinación para las posiciones orbitales 103.0, 106.0 y 109.0 grados Oeste.

Que iniciadas las gestiones con las Administraciones afectadas, de acuerdo a lo estipulado en el articulo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, se encontró que existía un Acuerdo Administrativo basado en el artículo 31 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Nairobi, 1982), entre las entidades de Telecomunicaciones de Canadá, Estados unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, concerniente a la compartición de la órbita de los satélites geoestacionarios, del cual no es signataria ninguna de las Administraciones de la Subregión Andina.

Que el artículo 31 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones relativo a arreglos particulares estipula también: "tales arreglos, sin embargo, no podrán estar en contradicción con las disposiciones de este convenio o de los reglamentos administrativos anexos, en lo que se refiere a las interferencias perjudiciales que su aplicación pueda ocasionar a los servicios de radiocomunicaciones de otros países." Y que en la Conferencia de Plenipotenciarios de Niza, el mencionado artículo fué adoptado en la Constitución como artículo 27 y adicionado con la siguiente frase: "y en general, en lo que se refiere al perjuicio técnico que dicha aplicación pueda causar a la explotación de otros servicios de telecomunicaciones de otros Miembros".

Que la Coordinación Técnica, según el artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaiones de la UIT, de las posiciones orbitales para la red de satélites Simón Bolívar es imprescindible para la realización del proyecto CONDOR.

RESUELVE:

Reiterar el respaldo y brindar la más decidida colaboración a todas las gestiones que deba adelantar el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la República de Venezuela, para lograr la coordinación de las posiciones orbitales indispensables para el funcionamiento de la red de satélites Simón Bolívar.

Solicitar a la Administración de Venezuela que, en nombre de las cinco admnistraciones de telecominicaciones de los países de la Subregión Andina y en cumplimiento del artículo 1087 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, presente un informe a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias sobre las dificultades encontradas en la coordinación de las posiciones orbitales 103.0, 106.0 y 109.0 grados oeste.

RESOLUCION N° V.116

SERVICIOS POSTALES

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución III.46 de la Junta del Acuerdo de Cartagena contiene recomendaciones a las Administraciones Postales de la subregión, para actualizar y armonizar sus criterios, respecto a su ámbito y reglamentación bajo las directrices del sector público, así como celebrar reuniones de los Directores Generales de Correos.

Que en la práctica no se dio cumplimiento a las recomendaciones emanadas de la Reunión de Ministros de Comunicaciones celebradas en Cali, Colombia, en 1974, y Puerto Ordaz, Venezuela, en 1975, debido a la falta de una adecuada coordinación con las Administraciones de Correos de la Subregión.

Que los servicios de correos de la Subregión Andina confrontan dificultades para realizar los intercambios postales de manera óptima, en las condiciones que fija la Reglamentación Postal Universal, emanada de Congresos Postales en la materia, y las disposiciones constantes de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal.

Que es necesaria la ratificación del instrumento de constitución del Comité Postal Andino, que surgiera de la Reunión de la Comisión Técnica Postal realizada en Guayaquil, Ecuador, en octubre de 1989.

Que es indispensable mejorar la calidad de servicio postal internacional, y que para ello, entre otros aspectos, se precisa establecer una concertación y cooperación mutua entre el servicio postal y las Aduanas, armonizando a nivel del Area Andina los procedimientos para facilitar el curso de los envíos postales sujetos a intervención aduanera.

Que los servicios EMS (Express Mail Service) o Correo Acelerado Internacional, que responden a un proyecto regional auspiciado por la Unión Postal Universal, la Unión Postal de las Américas de España, Portugal y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el objeto de poner al alcance del público usuario un servicio de correos rápido y seguro, se encuentran funcionando en los diferentes países, con deficiencias propias de su reciente creación.

Que las considerables demoras que sufren los despachos transportados por vía terrestre o marítima (superficie), y los consiguientes perjuicios que significan para los usuarios de los países del Grupo Andino, son motivo de preocupación de los Organismos Internacionales en materia postal, razón por la que recomiendan transferir la carga postal de superficie a la vía aérea, en el marco de los servicios Avión Prioridad Reducida.

Que entre los problemas que confrontan los correos de los Países Andinos se encuentra principalmente el relacionado con la falta de seguridad en los intercambios de desapachos, presentando frecuentemente violaciones y sustracciones de contenidos de los envios postales, durante la permanencia de las sacas postales en los aeropuertos de tránsito.

Que es de singular importancia orientar la capacitación del personal que presta funciones en los servicios de correos de los Países de Grupo Andino, con la finalidad de satisfacer los requerimientos de formación y adiestramiento del personal, como la forma más adecuada para la ejecución más óptima de los servicios postales.

RESUELVE:.

Instruir a las respectivas administraciones para que en el menor plazo, constituyan el Comité Postal Andino, dentro de los linamientos que surgieran en la Comisión Técnica Postal, realizada en Guayaquil-Ecuador, en octubre de 1989.

Instruir a sus respectivas Adminístaciones para que, en coordinación con el Comité Postal, fomenten el contacto Correos-Aduanas, a fin de agilizar el curso de los envios postales sometidos a controles aduaneros.

Encargar a sus respectivas Administraciones Postales, la realización de las acciones tendentes a garantizar la calidad del Servicio del Correo Acelerado Internacional (EMS).

Encargar a las respectivas Administraciones para que, en el más breve plazo, transporten la carga postal de superficie mediante la utilización máxima de la vía aérea, iniciando negociaciones con las lineas aéreas para lograr tarifas reducidas.

Encargar a las respectivas Administraciones la ejecución de las acciones necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo dipuesto en el Artículo 83, párrafo 4 del Convenio Postal Universal, suscrito por los correos del mundo en el congreso de Washington de 1989, que tiende a lograr las transferencias de los despachos de correspondencia en los aeropuertos de Tránsito mediante el sistema de avión a avión.

Encargar al Comité Postal la Coordinación con la Administración Postal de Colombia sobre la posibilidad de utilizar el Instituto de Capacitación Postal de ese País para la formación y adiestramiento de funcionarios de correos de la Subregión, en el marco del financiamiento de la Cooperación Técnica de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal.

Solicitar a Junta del Acuerdo de Cartagena la incorporación, en sus programas de trabajo, de todas las acciones necesarias para contribuir al cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

RESOLUCION N° V.1;7

LICENCIAS TEMPORALES PARA RADIOAFICIONADOS

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la radioafición constituye un importante sistema y efectivo medio de integración física en la Subregión Andina.

Que a través de las continuas comunicaciones radiales fomentan las buenas relaciones internacionales, el intercambio de conocimientos y experiencias técnicas y brindan una colaboración decidida en casos de emergencia.

Que los radioaficionados han contribuido al desarrollo de las comunicaciones digitales.

Que es conveniente que se adopte una norma comunitaria que facilite las comunicaciones por radio entre los radio-aficionados de los Países Miembros, autorizándoles operaciones temporales en cada uno de ellos y, asimismo, permitiéndoles la internación temporal de sus equipos en sus respectivos territorios y la libre circulación con sus equipos dentro de sus respectivos territorios.

RESUELVE:

Instruir a sus Administraciones para efectuar estudios y gestiones necesarias tendentes a facilitar el otorgamiento de licencias temporales para radioaficionados, durante períodos de visita en algunos de los países de la Subregión Andina.

RESOLUCION N° V.118

APOYO A LA PROFUNDIZACION DEL DISEÑO ESTRATEGICO PARA LA ORIENTACION DEL GRUPO ANDINO

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena,

CONSIDERANDO:

Que El Sexagésimo Período de Sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena presentará al Consejo Presidencial Andino, a celebrarse en la ciudad de La Paz, Bolivia, los días 29 y 30 de noviembre del presente año, una propuesta orientada a acelerar la ejecución del Diseño Estratégico para la Orientación del Grupo Andino, mediante acciones y proyectos que respondan a las nuevas necesidades de la integración subregional y a la urgencia de alcanzar los objetivos de consolidación del espacio económico subregional andino.

RESUELVE:

Apoyar el Capítulo IV "Mejoramiento de la Infraestructura y los Servicios de Transporte y las Comunicaciones" del documento JUN/dt 308/Mod.1 "Profundización del Diseño Estratégico Andino", por ser concordante con las Resoluciones aprobadas en esta V Reunión.

RESOLUCION N° V.119

LOS MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS REUNIDOS COMO COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión del Acuerdo de Cartagena, es la instancia competente para la aprobación de todas las decisiones relativas a la integración subregional andina.

Que en el área de transportes, comunicaciones y obras públicas se requieren adoptar decisiones especializadas que demandan celeridad y autonomía de gestión para coadyuvar a los otros mecanismos del proceso de integración.

Que los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena han acordado que la Reunión de Ministros de Agricultura pueda funcionar en determinadas circunstancias como Comisión del Acuerdo de Cartagena para resolver con autonomía los temas de su competencia, aprobando las Decisiones pertinentes.

RESUELVE:

Solicitar a la Comisión del Acuerdo de Cartagena estudie la posibilidad de que la Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas también pueda funcionar como Comisión del Acuerdo de Cartagena cuando se requiera aprobar Decisiones referidas a los transportes, comunicaciones y obras públicas de la subregión.

RESOLUCION N° V.120

INVITACION A ARGENTINA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY Y URUGUAY EN CALIDAD DE INVITADOS ESPECIALES

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo del Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente integrar y armonizar las políticas de transporte, comunicaciones y obras públicas de todos los países de América del Sur.

Que es necesario propender al desarrollo integral de los países de América del Sur, a través de acciones que tiendan a facilitar trámites fronterizos, la operatividad en los servicios de transportes, la asistencia técnica y científica.

RESUELVE:

Invitar a través de la Junta del Acuerdo de Cartagena, a los Ministros de Obras Públicas y Transporte de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay para que asistan en calidad de invitados especiales en carácter permanente a las Reuniones de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países del Grupo Andino.

RESOLUCION N° V.121

SEDE VI REUNION MINISTROS

La V Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

CONSIDERANDO:

Que en el segundo semestre de 1991 se realizará en la ciudad de Lima la próxima Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los Países del Cono Sur.

Que es necesario compatibilizar a nivel regional distintos acuerdos a nivel del Grupo Andino y del Cono Sur, siendo la realización de una reunión conjunta ocasión propicia para alcanzar este fin.

Que habiendo cada País Miembro sido sede de la Reunión de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas del Grupo Andino y correspondiendo por tanto iniciar una nueva ronda.

Que la Delegación de Colombia también ofreció ser sede alterna de la VI Reunión de Ministros.

RESUELVE:

Aceptar el ofrecimiento de la Delegación del Perú para que la VI Reunión de Ministros se celebre en la ciudad de Lima;

Aceptar el ofrecimiento de la Delegación de Colombia para que sea sede alterna de la VI Reunión de Ministros;

La Junta del Acuerdo de Cartagena, atendiendo a los considerandos mencionados, efectuará las consultas sobre la fecha más apropiada para dicho evento, que se desarrollará el próximo año.